

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 13-sep.-22. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2133
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Luis Evelio María Zapata
Demandado: Yamileth Villanueva Olaya y otros
Radicación: 765204003005-2021-00351-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, a través de correo electrónico se recibió solicitud como tercero incidental por parte del señor JESÚS YUCEF GRANADA JIMENEZ, una vez revisado el diligenciamiento se pudo evidenciar que a la fecha no se ha allegado constancia de la inmovilización del vehículo de placa FGM 003, el cual de los documentos adjuntos se puede determinar que se encuentra en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. desde el 3 de marzo de 2022, razón por la que, previo el despacho pronunciarse sobre el incidente, procederá a requerir a la parte actora para que a la mayor brevedad allegue al despacho los documentos contentivos de la diligencia de decomiso del mencionado rodante.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, a la mayor brevedad allegue al despacho los documentos contentivos de la diligencia de decomiso del vehículo de placa FGM 003.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en providencia del 21 de julio de 2022, esto es, proceda a la remisión del expediente a los demandados a efectos de surtirse la notificación por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1a76a26f6273aa319dcdd0bf075e13803f7a3e15ffbdd40d369910a863a6bc**

Documento generado en 15/09/2022 02:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>